

Declaro embargadas las fincas urbanas propiedad del deudor que seguidamente se describen, por los descubiertos que igualmente se relacionan y todo ello haciendo uso de la facultad que me confiere el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación:

Urbana: Número tres.— Local comercial situado en la planta baja, izquierda entrando al portal, de la casa sita en Logroño, en la calle Pío XII, fase IV), que linda: Oeste o frente, pasaje al Parque del Carmen; derecha, cuarto de contadores y escalera; izquierda, casa fase VI; y fondo, patio y paso. Mide unos sesenta y tres metros con once decímetros cuadrados. Su cuota en el inmueble es de tres enteros cincuenta céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 916, del Libro 916, Folio 137. Finca 424.

Urbana: Número seis.— Local comercial en planta primera, situado a la izquierda subiendo por la escalera, destinado a oficinas, susceptible de división, que forma parte del edificio sito en Logroño, en el Parque del Carmen número 7. Ocupa una superficie construida según el título de ciento veintinueve metros y sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda al Norte, hueco de escalera y ascensor, pasillo de escalera y el local de Oficina derecha; al Este, finca de D. Daniel García Atence, huco de ascensor; al Oeste, Parque El Carmen; y al Sur, parcela 5. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y treinta y cinco centésimas por ciento. Inscrita al Tomo 1.895, Libro 896, Folio 151. Finca 60.539.

Urbana: Número veinticinco.— La vivienda o piso undécimo derecha subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida de Pío XII y calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Ocupa una superficie de construida de 144,38 metros cuadrados y útil de 119,84 metros cuadrados y linda: Norte, parcela 6; Sur, hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda izquierda de la misma planta; Este, zona no edificada de la parcela que la separa de finca de Don Daniel García Atence y hueco de ascensor y al Oeste, Parque de El Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros treinta y dos céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 1.897, Libro 897, Folio 15. Finca 60.577.

Urbana: Número catorce.— La vivienda o piso quinto izquierda por la escalera del edificio (digo subiendo por la escalera del edificio) en Logroño, entre las calles Avenida Pío XII y calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Ocupa una superficie construida de 144,38 metros cuadrados y la útil es de ciento diecinueve metros cuadrados y ochenta y cuatro decímetros, y linda: Norte, Hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda derecha de la misma planta; Sur, parcela 5; Este, zona no edificada de la parcela, que la separa de finca de Don Daniel García Atence y hueco de ascensor, al Oeste, Parque de El Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros y treinta y dos céntimos por ciento. Inscrita al Tomo 1.895, Libro 896, Folio 167. Finca 60.555.

Urbana: Número ocho.— La vivienda o piso segundo izquierda subiendo por la escalera, del edificio en Logroño, entre las calles Avenida Pío XII y calle de Villamediana, con frente al Parque de El Carmen. Ocupa una superficie construida de 144,38 metros cuadrados y la útil es de ciento diecinueve metros cuadrados y ochenta decímetros y linda: Norte, hueco y pasillo de escalera, hueco de ascensor y la vivienda derecha de la misma planta; Sur, parcela 5; Este, zona no edificada de la parcela, que la separa de finca de Don Daniel García Atence y hueco de ascensor y al Oeste, Parque de El Carmen. Se le asigna una cuota de participación en el inmueble de tres enteros treinta y dos centésimas por ciento. Inscrita al Tomo 1.895, Libro 896, Folio 155. Finca número 60.543.

Los débitos al Tesoro son los siguientes:

Certificación nº	Concepto	Importe
88/0004093	Actas Ins. 219	515.246
88/0004100	Actas Ins. 219	8.581.709
89/0000838	I.R.P.F. 103	5.478.186
89/0000863	Actas Ins. 219	24.332.749
	Suman débitos . . .	38.907.890

Lo que hace un total de 38.907.890 pesetas, más 150.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 39.057.749 pesetas (Treinta y nueve millones cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y nueve pesetas).

Del citado embargo se tomará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño a favor del Estado para garantizar el débito de referencia.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Requírase asimismo al deudor, al tiempo de notificarle el embargo, para que facilite los títulos de la propiedad de la finca embargada.

Expídase según previene el art. 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes para en su momento poder celebrar la correspondiente subasta. Firmado Amelia Manso Espinosa".

En Logroño, a 25 de abril de 1989.

Notificación y requerimiento

III.B.330

En la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja (I. Logroño, C/ Víctor Pradera, 4), se sigue expediente administrativo de apremio motivado por certificaciones de descubierto expedidas contra el deudor a la Hacienda Pública Sociedad Coop. Limitada Riojana de Viviendas, quien actualmente resulta desconocido en su domicilio en la localidad de Logroño, (C/ Belchite nº 15).

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 131 de la Ley General Tributaria y 109 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, por esta Unidad se ha procedido al embargo de saldos en cuentas bancarias de que el citado deudor es titular.

Consecuencia de todo ello y al resultar desconocido el actual domicilio del deudor, por medio del presente edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General Tributaria, que obliga a la colaboración con los órganos de gestión de los Tributos del Estado, se le requiere para que se presente en la Unidad Administrativa de Recaudación Ejecutiva en Logroño de esta Delegación de Hacienda Especial, dentro de los ocho días siguientes a la publicación de este requerimiento en el Boletín Oficial de La Rioja, a los efectos de poder comunicarle el embargo de saldos de sus cuentas bancarias que se han practicado como consecuencia del expediente ejecutivo que con el número F26024000SOC se sigue contra el deudor a quien afectan las diligencias practicadas. Apercibiéndole de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se le tendrá por notificado a todos los efectos, continuando la tramitación del expediente hasta su final.

En Logroño, a 25 de abril de 1989.— El Jefe de la Unidad.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.319

Don Antonio Gil Herce, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de La Rioja.

Hace saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargamiento de sus bienes."

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 de dicho Reglamento y que podrá recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de Logroño y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.2., del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 19 de abril de 1989.

NUMERO DE CERTIFICACION	REGIMEN	PERIODO	NOMBRE Y APELLIDOS DEL DEUDOR	IMPORTE PRINCIP.
89/1954	AUTONOMOS	7/87-12/87	JOSE LUIS PERALES LAFUENTE	84.966
89/1544	AUTONOMOS	1/87-12/87	JUAN JOSE PERELETEGUI DEL VAL	169.932
89/1545	AUTONOMOS	1/86-12/86	EL MISMO	161.844
89/1546	AUTONOMOS	1/85-12/85	EL MISMO	146.189
89/2324	AUTONOMOS	3/87-12/87	MIGUEL ANGEL PEREZ ARDANAZ	141.610
89/2200	AUTONOMOS	1/87-12/87	JOSE LUIS PEREZ GANZO	169.932
89/2365	AUTONOMOS	8/87-12/87	JUAN PEREZ RUIZ	70.805
89/1533	AUTONOMOS	1/82-12/82	LUIS PEREZ ULECIA	7.920
89/2076	AUTONOMOS	1/87-12/87	ANTONIO POZO MORENO	169.932
89/2264	AUTONOMOS	7/87-11/87	ANA ISABEL PRIETO LORENTE	70.805